



San José de Cúcuta, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO;	EJECUTIVO DE OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTE:	DIEGO FERNANDO MARROQUIN BERNAL
DEMANDADA:	ADRIANA ROCIO GONZALEZ GIL
RADICADO No.	54 001 31 60 004 - 2015 00 847 00 - (14.017).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia señalada en el presente proceso de Ejecutivo de Obligación de hacer, señalada para el día 3 de febrero hogaño a las 2:30 pm., por cuanto para esta misma fecha y en este mismo proceso se había señalado la realización de la audiencia dentro del tramite de Disminución de cuota de alimentos a las nueve de la mañana y la misma se prolongó hasta las 4:40 pm, y teniendo en cuenta que no se ha proferido auto fijando nueva fecha, se ordena fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia en este asunto, el día **JUEVES VEINTINUEVE (29) de ABRIL de 2021, a las NUEVE (09:00) de la mañana.**

Igualmente se reitera a las partes, que esta audiencia se desarrollará teniendo en cuanto lo dispuesto en el auto que había señalado para la fecha anterior. Así mismo se deben seguir los lineamientos previstos en el protocolo de audiencias virtuales.

La plataforma de realización de la audiencia es a través de TEAMS o en la que establezca el despacho, la que se enviará el link antes de la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUÁREZ MARTINEZ